¡La transformación continúa!

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2025

MUNICIPIO DE ZUMPANGO

PRESENTACIÓN

La ejecución de los PDM y sus programas, obliga a llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio; congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 327 A, 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los recursos económicos, deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público, conforme lo señala el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

MARCO NORMATIVO

En Zumpango, Estado de México el día 30 de abril del 2025 y acorde a lo establecido en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80,81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1, fracciones I, II y IV; 7, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, 22, 36, 37 Y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1 del Reglamento para la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 285, 293, 294, 295, 327- A y 327- B del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se instituye el:

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Zumpango”

El PAE tiene como objetivos generales los que a continuación se enlistan:

- Definir los Programas de los entes públicos sujetos a evaluación;
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Pp del Municipio; y
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Pp.

Objetivos específicos:

- Evaluar un programa presupuestario del municipio de Zumpango
- Establecer un cronograma de actividades para la integración, análisis de información y elaboración de reportes finales de la evaluación.
- Presentar el seguimiento de las ASM.

Las evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en los lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre de 2024.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Pp a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para

llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Las UIPPE o su equivalente, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Al concluir los trabajos de evaluación, el Sujeto Evaluado firmará el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, junto con la Tesorería, la UIPPE y la Contraloría Municipal, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del informe final de la evaluación; con la encomienda de que se articulen a la planeación y al proceso presupuestario del siguiente ejercicio fiscal, mismos que formarán parte del SED municipal.

La evaluación de los Pp deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en décima sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.

Para las evaluaciones de Pp, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición Décima Sexta de los Lineamientos para las evaluaciones e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.

En caso de que no existan términos de referencia para Pp no sociales y sociales, estos podrán elaborarse basados en los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo por el CONEVAL respectivamente, así como los emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior (2024) al periodo en que se realice la evaluación (PAE 2025), con excepción de los periodos que se

establezcan para determinados Programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Este comienza con la publicación del Programa Anual de Evaluación, luego se establece un cronograma de actividades y se definen los términos de referencia. Finalmente se cierra con la entrega de informes finales y la implementación de acciones para mejorar el desempeño (ASM) de los programas.

VIGENCIA

El Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios municipales para el Ejercicio Fiscal 2024 entra en vigor el siguiente día hábil a su publicación y se encuentra disponible en el sitio web oficial del Ayuntamiento (https://zumpango.gob.mx/), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

GLOSARIO

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables; Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: Dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

ACRÓNIMOS

ASM: Aspectos Susceptibles De Mejora

PAE: Programa Anual De Evaluación

PDM: Plan De Desarrollo Municipal

PP: Programa Presupuestario

SED: Sistema De Evaluación Del Desempeño

UIPPE: Unidad De Información, Planeación, Programación Y Evaluación

DATOS GENERALES DEL PAE

ANTECEDENTES

Es fundamental contar con un programa presupuestario específico para la unidad administrativa del Juzgado Cívico, ya que su labor está directamente relacionada con la atención de problemáticas cívicas y la resolución de conflictos comunitarios. Esta cercanía con la ciudadanía permite identificar áreas de oportunidad que contribuyen a mejorar la convivencia, así como a fortalecer la paz y seguridad en el municipio. Evaluar dicho programa presupuestario permitirá redireccionar objetivos, metas y estrategias, con el propósito de consolidar su contribución a la construcción de la paz social.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

01030903: Justicia Cívica Municipal

Objetivo del Pp: Se orienta al cumplimiento de las atribuciones municipales contenidas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, así como

la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, vigentes.

010309030101: Mediación, conciliación y función calificadora municipal

Descripción del proyecto: Engloba las actividades y procesos descritos en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, así como la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México (vigentes) relativa a la función mediadora-conciliadora y de la calificadora de los ayuntamientos.

TIPO DE EVALUACIÓN

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Objetivo general

Evaluar el grado de cumplimiento de las metas establecidas y los resultados alcanzados en la reducción de conflictos cívicos, identificando áreas de oportunidad para mejorar el desempeño del programa, con un enfoque de derechos humanos y equidad.

Objetivos específicos

- Identificar las variaciones y cumplimiento de las metas establecidas en el programa presupuestario.
- Reportar los aspectos susceptibles de mejora (ASM)
- Analizar el impacto del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Presupuestario.
- Detectar áreas de oportunidad, desafíos y recomendaciones.

METODOLOGÍA

Para la ejecución de la evaluación específica de desempeño del programa presupuestario “Justicia Cívica Municipal”, se utilizará lo establecido en los

lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales, aprobado el 14 de noviembre de 2024 en la gaceta de gobierno del Estado de México.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Los sujetos a evaluación deberán ajustarse al siguiente cronograma, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y conforme a lo establecido en los lineamientos de evaluación.

ACTIVIDADES	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025																								
COORDINACIÓN CON DIRECCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN																								
GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE EVALUACIONES DE LA UIPPE																								
ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN RECABADA																								
SUPERVISIÓN DE AVANCES EN LA INTEGRACIÓN DE EVALUACIONES POR LA UIPPE SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO																								
ANÁLISIS DE INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN POR LA UIPPE																								
TERCERA REUNIÓN DE TRABAJO PARA CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS																								
INTEGRACIÓN DE OBSERVACIONES FINALES EN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN																								
ENTREGA DE INFORMES FINALAES DE EVALUACIÓN																								
ELABORACIÓN DEL REPORTE DE LAS EVALUACIONES																								
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DERIVADAS DE LA ASM																								

INFORME DE RESULTADOS

Una vez concluida la evaluación, se elaborará un informe de resultados finales que incluirá los hallazgos relevantes, así como los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Dicho informe deberá presentarse a más tardar el 5 de diciembre de 2025; la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) integrará los resultados de las evaluaciones y los ASM y deberán publicarse en el sitio web oficial del Ayuntamiento, en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.

Las dependencias y entidades responsables deberán dar seguimiento puntual a los ASM identificados en los programas evaluados, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo 2025.

Zumpango, Estado de México a 30 de abril de 2025.